

## Respuesta a consultas planteadas por persona o empresa licitadora en el procedimiento de adjudicación del contrato que se indica.

**Expediente:** CONTR 2026 234845

**Título:** Servicio de vigilancia, seguridad y gestión de alarmas del Edificio Administrativo Kepler, calle Johannes Kepler n.º 1 y del Edificio de Archivo, calle Torricelli n.º 24, Sevilla.

**Tipo:** Contrato de servicios.

**Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

### Consulta:

En el punto 8.A del anexo del PCAP se establece que la documentación relativa a los juicios de valor se tiene que presentar en un formato con un máximo de 150 páginas.

Como bien saben tenemos dos edificios dentro de la licitación. La pregunta es si esta extensión de la documentación debe incluir los dos edificios o tenemos 150 páginas para cada uno de los edificios, dado que requieren explicaciones diferentes al ser muy distintos sus usos y localización.

1

### Respuesta:

El anexo I – apartado 8.A del pliego de cláusulas administrativas particulares indica que las empresas deberán incluir en el sobre nº 2 la propuesta técnica de su oferta comprendiendo la documentación necesaria que permita un claro conocimiento de los factores de carácter técnico susceptibles de ser evaluados. Se debe presentar en formato pdf que incluya de forma separada y diferencia todos los apartados desarrollados en el criterio de adjudicación, en el mismo orden que el indicado y con un índice paginado. Extensión máxima, incluyendo portada e índice: 150 páginas.

Por otra parte, el contrato requiere la gestión unificada de los dos edificios objeto del mismo, conforme a la justificación de su no división en lotes recogida en el anexo I-apartado 1.A del pliego de cláusulas administrativas particulares. En consecuencia, la oferta debe tener un carácter integrado que abarque ambos edificios.

Por tanto, la extensión máxima indicada de la propuesta técnica debe incluir a los dos edificios objeto del contrato.

